



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 5 de julio de 2023

Oficio No. 1009

Señores

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO

ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual de **FIDELINA OLAYA CALDERON C. C. 55.157.022 y OTROS** contra **CLINICA UROS Nit.813.011.577-4 y OTROS**. Radicación: **41001310300220220008600**. Favor citar el número de radicación al emitir su respuesta.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 20 de junio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se DISPUSO: “**1.3. PRUEBA TRASLADADA. Oficiese al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva-Huila, para que se sirva allegar con destino a este juzgado copia del expediente íntegro de la actuación que se surte bajo el radicado No.-410013103005-2019-00132-00...**” **Notifíquese. Fdo. CARLOS ORTIZ VARGAS. JUEZ.**”

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria

4